

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que resuelve declarar finalizado el concurso público convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Universidad de Jaén, para la adjudicación de un contrato en régimen laboral en la categoría profesional de Titulado Superior (Perfil Estadística) Ref. 2019/07 TS CAP.*

Por Resolución de la Universidad de Jaén, de fecha 5 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 217, el 11 de noviembre, se convocó concurso público para la adjudicación de un contrato en régimen laboral en la categoría profesional de Titulado Superior (Perfil Estadística) Ref. 2019/07 TS CAP, estando en la actualidad en fase de tramitación, habiéndose publicado el listado provisional de admitidos y excluidos.

Con fecha 3 de diciembre de 2019, el Investigador Principal de la actividad científica, pone en conocimiento de la Gerencia de la Universidad de Jaén la imposibilidad de desarrollar las actividades previstas que justificaban la convocatoria del concurso público. La principal consecuencia de esta situación sería la de imposibilitar la ocupación efectiva del puesto de trabajo, debido a la inexistencia de actividad productiva, de la persona que finalmente obtuviese la plaza objeto de la convocatoria, conculcándose este derecho, recogido en el art. 4.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Visto lo anterior, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda declarar terminado este procedimiento selectivo con base en las causas señaladas con anterioridad.

Al objeto de proceder a la devolución de las tasas ingresadas en concepto de participación en el proceso selectivo, los solicitantes deberán facilitar a la Sección de Selección y Promoción Profesional, [secpas@ujaen.es](mailto:secpas@ujaen.es) los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación.

Jaén, 13 de diciembre de 2019.- El Rector, Juan Gómez Ortega.